

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

1) **OBJETO**

2) **ALCANCE**

3) **PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES**

- *3.1 Cumplimiento de las leyes*
- *3.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación*
- *3.3 Responsabilidad Social Corporativa*

4) **NORMAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN**

- *4.1 Integridad en la gestión*
- *4.2 Cumplimiento de las obligaciones fiscales, contables y financieras*
- *4.3 Conflicto de intereses*
- *4.4 Conciliación laboral y personal*
- *4.5 Seguridad y salud en el trabajo*
- *4.6 Calidad y medioambiente*
- *4.7 Relación con clientes*
- *4.8 Relación con proveedores y empresas subcontratistas*
- *4.9 Utilización de los medios facilitados por la empresa*
- *4.10 Control de los medios electrónicos*
- *4.11 Derecho a la intimidad. Cesión de datos*
- *4.12 Deber de confidencialidad de la información*

5) **INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO**

6) **VIGENCIA**

1. Objeto

El presente Código Ético recoge aquellos principios, comportamientos, prácticas y conductas que deben regir y guiar las actuaciones de los empleados en particular y de los profesionales en general, que forman parte de alguna de las Sociedades integrantes del Grupo Copcisa Corp (en adelante Copcisa Corp), cualquiera que sea la modalidad contractual que les pudiera unir a esta Organización.

El presente Código es además la afirmación formal de los principios que definen los estándares de actuación de la Organización y el comportamiento específico que se exige a todas las personas que integran Copcisa Corp.

2. Alcance

El contenido del presente Código Ético obliga y alcanza a todos los empleados y demás profesionales vinculados con Copcisa Corp, para los que es preceptivo tanto el conocimiento del mismo como el seguimiento de sus directrices.

3. Principios éticos generales

3.1.- *Cumplimiento de las leyes*

Todos los empleados de Copcisa Corp deberán prestar sus servicios cumpliendo las leyes y normativas aplicables en todo momento, tanto de carácter nacional como internacional y tomando en consideración los usos y costumbres propios de cada lugar.

3.2.- *Igualdad de oportunidades y no discriminación*

Copcisa Corp promueve de forma activa la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional de todos sus empleados.

De igual forma sus empleados tienen un firme compromiso con el fomento de la justicia social y los derechos humanos, otorgando igualdad de oportunidades y de trato, sin que prevalezca por tanto ningún tipo de discriminación por razón de sexo, ideología, religión y/o cualquier otra circunstancia social o personal del individuo.

Copcisa Corp rechaza asimismo cualquier tipo de conducta de acoso en el ámbito laboral y se compromete a investigar y perseguir cualquier denuncia de comisión de estas conductas, sin perjuicio de las acciones judiciales que puedan corresponder.

3.3.- Responsabilidad Social Corporativa

Copcisa Corp desarrolla su actividad manteniendo unos compromisos continuados de actuación en el tiempo, que van más allá del mero cumplimiento de las exigencias legales, mediante la práctica de comportamientos socialmente responsables de acuerdo con las preocupaciones sociales y medioambientales, en sus relaciones y operaciones con empleados, clientes y proveedores.

4. Normas específicas de actuación:

4.1.- Integridad en la gestión

Copcisa Corp se rige por sólidos principios de transparencia empresarial. Por ello es absolutamente esencial y fundamental que todos los empleados y demás profesionales de Copcisa Corp trabajen y actúen de acuerdo a las reglas de honestidad, honradez y rectitud.

4.2.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, contables y financieras

Copcisa Corp es absolutamente rigurosa en el cumplimiento de sus obligaciones contables, financieras y fiscales, mostrando mediante las cuentas anuales de sus sociedades obligadas una imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las mismas. Así mismo, se siguen todos los principios contables haciendo especial énfasis en el principio de prudencia mediante el cual los ingresos o beneficios solo se reconocen cuando son ciertos y los gastos o pérdidas se registran cuando sean previsibles.

4.3.- Conflicto de intereses

Todos los empleados y demás profesionales vinculados a Copcisa Corp deben evitar aquellas situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses. En consecuencia, todo empleado deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la Organización, y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

4.4.- Conciliación laboral y personal

El Grupo Copcisa Corp impulsa y promueve medidas adecuadas para facilitar la conciliación de la vida laboral y personal de sus empleados, tanto mediante el establecimiento de acciones específicas orientadas a tal fin, como el apoyo y soporte de las distintas demandas que contribuyan a la mejora de su calidad de vida.

4.5.- Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la prevención de riesgos laborales es una prioridad absoluta en las empresas de Copcisa Corp y debe comprometer profesionalmente a todo el personal que presta sus servicios en el ámbito de la compañía. Para su consecución se dispondrán de todos los recursos necesarios. La completa integración de la prevención de riesgos laborales en la estructura productiva de las empresas del grupo supone la prioridad de la seguridad frente a cualquier otra consideración.

4.6.- Calidad y medio ambiente

Copcisa Corp tiene establecido y asumido un compromiso permanente con la calidad así como con el respeto al medio ambiente en el desarrollo de todas sus actividades. Ello tiene su reflejo en el sistema de gestión de calidad y medio ambiente, que garantiza en todo caso que las consideraciones de calidad y ambientales sean prioridad en todas las áreas de negocio, a través de un uso y tratamiento sostenible de los recursos, adquiriendo una obligación firme con el uso eficiente de las materias primas y la energía así como con el correcto tratamiento de las emisiones, vertidos y residuos.

4.7.- Relación con clientes

Copcisa Corp tiene entre sus principales objetivos el de la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes mediante el establecimiento de relaciones comerciales duraderas a través de unas elevadas exigencias de fiabilidad, lealtad, continuidad y sostenibilidad.

Además Copcisa Corp garantiza a todos sus clientes una estricta confidencialidad en la gestión de sus datos y demás información que los mismos puedan facilitar, comprometiéndose a no cederlos a terceros sin su consentimiento, salvo obligación legal.

4.8.- Relación con proveedores y empresas subcontratistas

Copcisa Corp tiene como objetivo establecer relaciones de confianza y transparencia con proveedores y subcontratistas que garanticen en todo caso un comportamiento éticamente adecuado, comprometiéndose en consecuencia, a adoptar las medidas necesarias en caso de que su conducta contraviniera los valores, principios y normas de actuación recogidos en el Código Ético de Copcisa Corp.

Asimismo Copcisa Corp, garantiza a todos sus proveedores y subcontratistas una estricta confidencialidad en la gestión de sus datos y demás información que los mismos puedan facilitar, comprometiéndose a no cederlos a terceros sin su consentimiento, salvo obligación legal.

4.9.- Utilización de los medios facilitados por la empresa

Copcisa Corp facilita a los empleados aquellos medios o instrumentos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Es responsabilidad de éstos, hacer un uso adecuado y responsable de los mismos para fines profesionales, sin que estén permitidas actuaciones contrarias a la buena fe.

En cuanto a los medios electrónicos los usuarios están obligados a utilizar la red corporativa, la intranet y los datos de la empresa sin incurrir en actividades que puedan ser consideradas ilícitas o ilegales, que infrinjan los derechos de la empresa, de terceros o que puedan atentar contra la moral o las normas de etiqueta de las redes telemáticas.

4.10.- Control de los medios electrónicos

En caso de necesidad, la empresa como administradora de los sistemas corporativos podrá acceder, siempre de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos, a los contenidos de la información de los medios electrónicos puestos a disposición de los trabajadores.

Después de la vigencia de la relación laboral el contenido del correo electrónico corporativo será volcado a un disco, que le será entregado a su superior directo. La dirección de correo electrónico que tenía asignada será desactivada en un periodo no superior a dos semanas, periodo durante el cual los correos recibidos en dicha cuenta serán redireccionados a otra cuenta, apropiada a las funciones prestadas por el empleado.

Es obligatorio para todo el personal comunicar al responsable de informática cualquier incidencia que se produzca en los sistemas de información a los que se tengan acceso. Se entiende por incidencia cualquier anomalía que pueda afectar a la seguridad de los datos.

4.11.- Derecho a la intimidad. Cesión de datos

Copcisa Corp protege convenientemente aquellos datos que hayan facilitado los empleados, necesarios para el inicio y mantenimiento de la relación laboral de acuerdo con la legislación vigente preservándolos adecuadamente de cualquier intromisión ilegítima. De igual forma Copcisa Corp adopta todas aquellas medidas necesarias tendentes a preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que dispone y garantiza la confidencialidad en la transmisión o cesión de los mismos a las Administraciones Públicas o a terceras empresas o entidades, cuando por razones estrictamente empresariales fuese necesario, ajustándose siempre a la legislación vigente.

Con el fin de mantener los datos del trabajador actualizado en todo momento y poder ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los trabajadores podrán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos.

4.12.- Deber de confidencialidad de la información

Toda la información propiedad de Copcisa Corp, no podrá ser utilizada a título particular ni para el beneficio personal, con o sin ánimo de lucro, ni transmitirse a personas ajenas a la empresa ni a otras entidades, lucrativa o gratuitamente, sin la autorización expresa. Esta obligación continuará vigente tras la extinción, en su caso, de la relación laboral.

Además, todas aquellas personas que por razones profesionales tengan acceso a información respecto a otros trabajadores o información obtenida de otras empresas, ya sean clientes, subcontratistas, proveedores u otras empresas en general, guardarán la confidencialidad y harán un uso responsable de la misma.

5. Interpretación y seguimiento

Con la finalidad de realizar una supervisión del funcionamiento y evaluar el cumplimiento de este Código Ético, Copcisa Corp ha creado un procedimiento de gestión interna P-CORP-06 *Gestión del Riesgo*, recogido en el Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG), donde se establece y se crea la Comisión de Seguimiento de la Gestión del Riesgo. Principalmente sus funciones están dirigidas a supervisar el funcionamiento, resolver incidencias o dudas relativas a su interpretación, proponer medidas de mejora y dar cumplimiento del procedimiento de gestión de riesgos y en particular del presente Código Ético.

Toda persona que tuviera conocimiento, o indicio fundado o razonable, de cualquier actuación contraria a las reglas y principios de este Código, deberá notificarlo bien a sus superiores, bien a la Comisión de Seguimiento de Gestión del Riesgo, o bien a cualquiera de los miembros que la componen para plantear sus sugerencias y presentar quejas. Dicha persona deberá identificarse, se respetará la confidencialidad de su identidad y se dará curso a la tramitación de la investigación.

Copcisa Corp adoptará las medidas legales y disciplinarias oportunas, previstas en la legislación vigente, contra aquellas personas que incumplan las conductas recogidas en el presente Código Ético.

6. Vigencia:

El presente Código Ético entrará en vigor el día posterior a la aprobación por parte del Consejo de Administración de Copcisa Corp y su vigencia se extenderá en tanto en cuanto no sea modificado, sustituido o derogado.